

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

4139

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2024

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES**

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

Luis Gilberto Murillo Urrutia
Ministro de Relaciones Exteriores

Ricardo Bonilla González
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Angela María Buitrago Ruíz
Ministra de Justicia y del Derecho

Iván Velásquez Gómez
Ministro de Defensa Nacional

Martha Viviana Carvajalino Villegas
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Ministro de Salud y Protección Social

Gloria Inés Ramírez Ríos
Ministra de Trabajo

Omar Andrés Camacho Morales
Ministro de Minas y Energía

Luis Carlos Reyes Hernández
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional

María Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Helga María Rivas Ardila
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Óscar Mauricio Lizcano Arango
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

María Constanza García Alicastro
Ministra de Transporte

Juan David Correa Ulloa
Ministro de las Culturas, las Artes y los Deportes

Alexandra Herrera Valencia
Ministra del Deporte (E)

Ángela Yesenia Olaya Requene
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Francia Elena Márquez Mina
Ministra de Igualdad y Equidad

Alexander López Maya
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Alan Guillermo Asprilla Reyes
Subdirector General de Inversiones, Evaluación y Seguimiento

Mario Alejandro Valencia Barrera
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

Jhonattan Julián Duque Murcia
Subdirector General del Sistema General de Regalías

Elizabeth Cristina Correa Soto
Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Territorial (E)

Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el parágrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2023.

Igualmente, el presente documento determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

Palabras clave: liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	8
3. CONCEPTOS GENERALES	9
3.1. Establecimientos públicos del orden nacional.....	9
3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional	10
4. METODOLOGÍA	10
4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional.....	10
4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias del orden nacional.....	11
5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN	12
5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y EICE no societarias	13
6. RECOMENDACIONES	22
ANEXOS	23
Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023	23
Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional, 2023	12
Tabla 2. Transferencias a la Nación de EICE no societarias, 2023	13
Tabla 3. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto 2025, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes	13
Tabla 4. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2023	16
Tabla 5. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2023	20
Tabla 6. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023	23
Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023 (continuación)	30
Tabla 8. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023	36
Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023 (continuación)	38

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANT	Agencia Nacional de Tierras
Aunap	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Colpensiones	Administradora Colombiana de Pensiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas industriales y comerciales del Estado
ENTerritorio	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
FNA	Fondo Nacional del Ahorro
Futic	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Icfes	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INC	Instituto Nacional de Cancerología
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
Indumil	Industria Militar
INM	Instituto Nacional de Metrología
Inpec	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INS	Instituto Nacional de Salud
Insor	Instituto Nacional para Sordos
Invías	Instituto Nacional de Vías
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas
SEM	Sociedades de economía mixta
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias otorgadas por el párrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2023.

El presente documento está compuesto por seis secciones, además de los anexos y bibliografía, siendo la primera la presente introducción; la segunda, presenta los antecedentes y la justificación; la tercera, explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento; la cuarta, desarrolla la metodología de distribución; la quinta, expone los recursos que son transferibles a la Nación; la última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias, y atiende, dentro de su estructura, funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y, en esta medida, se busca que a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional se suplan múltiples necesidades de gasto sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional² y los de las EICE no societarias³.

² El párrafo 1° del artículo 16 del EOP establece:

“Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales”.

³ El artículo 97 del EOP establece:

“Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente (...) El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este

Adicionalmente, señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

A su vez, en el artículo 85 del EOP, señala la competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración conjunta y la presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, precisando que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 16 del EOP.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998⁴ define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas de Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Con base en lo establecido en el artículo 4 del EOP, para efectos presupuestales, a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o Sociedades de Economía Mixta (SEM) o asimiladas a estas

artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo. (Ley 38/89, artículo 26; Ley 179/94; artículo 55, inciso 9 y 11; Ley 225/95, artículo 6°)”.

⁴ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

por la ley de la República⁵, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional.

3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE son definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, el mencionado artículo señala que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas le concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia entre EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las destinatarias de las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando: (i) la metodología para la estimación de excedentes financieros de Establecimientos Públicos del Orden Nacional; y (ii) la metodología para la estimación de excedentes financieros y utilidades de las EICE y las SEM⁶. La aplicación de estas metodologías está encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas; y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

⁵ Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994; salvo las universidades de conformidad con la Sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

⁶ De acuerdo con lo establecido en el *Manual para la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) no societarias, Sociedades de Economía Mixta (SEM) no societarias, y la distribución de utilidades de las EICE y SEM societarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2342 de 2023⁷, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional que se efectúen dentro de la vigencia de la norma en mención, se realiza con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además, las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones), tomando como fuente de información los Estados Financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2023.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, en el que se prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a esta. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos⁸.

4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451⁹ del Decreto 410 de 1971¹⁰ y el artículo 2.8.3.3.4. del Decreto 1068 de 2015¹¹. Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar su capacidad financiera y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

⁷ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

⁸ El artículo 29 del EOP establece:

“Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable (...)” (Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-298 de 1998)

⁹ El artículo 451 del Decreto 410 de 1971 señala:

“Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este Libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”

¹⁰ Por el cual se expide el Código de Comercio.

¹¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias les será asignado por lo menos el 20 % de los excedentes generados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 16 y el artículo 97 del EOP.

5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología antes enunciada, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determinó el monto a asignar a la Nación como se presenta en la Tabla 1 y Tabla 2

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2023 equivale a 9.035.520,25 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 2.532.046,23 millones de pesos, que representa el 28,02 % del total de excedente o utilidad por distribuir, y los restantes 6.503.474,02 millones de pesos, que representan el 71,98 % del total de excedentes o utilidad por distribuir, se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior, con base en lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 16 y en el artículo 97 del EOP, y de acuerdo con la distribución de la Tabla 3 y la Tabla 4 y los Anexos A y B.

Tabla 1. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional, 2023

(Millones de pesos)

Concepto	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Distribución del excedente	
		Asignación máxima 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	3.023.556,20	2.418.844,96	604.711,24	2.418.844,96	604.711,24
Agencia Nacional de Minería (ANM)	446.034,43	356.827,54	89.206,89	84.320,03	361.714,40
Total	3.469.590,62	2.775.672,50	693.918,12	2.503.164,98	966.425,64

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Tabla 2. Transferencias a la Nación de EICE no societarias, 2023

(Millones de pesos)

Concepto	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Distribución del excedente	
		Asignación máxima 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
Industria Militar (Indumil)	144.406,22	115.524,98	28.881,24	28.881,24	115.524,98
Total	144.406,22	115.524,98	28.881,24	28.881,24	115.524,98

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y EICE no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 1 y Tabla 2), a continuación, se presenta el detalle de las demás entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales (Tabla 3), necesidades de financiación del presupuesto de la vigencia 2025 u otros motivos, no se distribuyen excedentes de estas entidades a la Nación. En este sentido, en la Tabla 4 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 5 para EICE no societarias.

Adicionalmente, es pertinente indicar que el alcance del presente documento es determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 3. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto 2025, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes

Entidad	Restricción
Establecimientos públicos	
Caja de retiro de las Fuerzas Militares	De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política, se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a esta.
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional	
Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	
Instituto Nacional de Salud (INS)	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	

Entidad	Restricción
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	De conformidad con el párrafo 1 del artículo 16 del EOP, se exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.
Superintendencia de Servicios Públicos	De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019 ¹² , se ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) Superintendencia Nacional de Salud Superintendencia de la Economía Solidaria Superintendencia de Sociedades Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada Superintendencia de Puertos y Transporte	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.
EICE no societarias	
Sanatorio Agua de Dios E.S.E. Sanatorio de Contratación E.S.E. Centro dermatológico Federico Lleras Acosta Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política, es prohibido destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a esta.
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	De conformidad con el párrafo del artículo 4 de la Ley 432 de 1998 ¹³ , se prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones.

¹² Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

¹³ Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

Entidad	Restricción
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	El artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 ¹⁴ ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación.

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Nota: (a) En el primer trimestre de 2024 se completó el proceso de conformación del Grupo Bicentenario con la incorporación del Fondo Nacional del Ahorro y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (ENTerritorio), lo anterior en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al presidente de la República a través del artículo 369 de la Ley 2294 de 2023¹⁵ y del Decreto Ley 1962 de 2023¹⁶. Teniendo en cuenta lo anterior, este documento CONPES es el último donde se presenta la liquidación de estas empresas no societarias, en adelante se mostrará únicamente la información de Grupo Bicentenario en el documento CONPES *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional*.

¹⁴ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

¹⁵ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

¹⁶ Por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros

Tabla 4. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2023

(Millones de pesos)

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación ^(a)	Asignación a Establecimientos
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
Agencia Nacional de Hidrocarburos	3.023.556,20	2.418.844,96	604.711,24	2.418.844,96	604.711,24
Agencia Nacional de Minería	446.034,43	356.827,54	89.206,89	84.320,03	361.714,40
Total por transferencia a la Nación ^(b)	3.469.590,62	2.775.672,50	693.918,12	2.503.164,98	966.425,64
Por restricción legal					
Contribuciones parafiscales	742.833,76	594.267,01	148.566,75	-	742.833,76
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	430.487,75	344.390,20	86.097,55	-	430.487,75
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	203.035,62	162.428,49	40.607,12	-	203.035,62
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	109.310,40	87.448,32	21.862,08	-	109.310,40
Superintendencias	788.981,58	631.185,27	157.796,32	-	788.981,58
Superintendencia de Notariado y Registro	293.191,94	234.553,55	58.638,39	-	293.191,94
Superintendencia de Sociedades	166.966,23	133.572,98	33.393,25	-	166.966,23
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	163.378,16	130.702,53	32.675,63	-	163.378,16

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación ^(a)	Asignación a Establecimientos
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Superintendencia Nacional de Salud	152.656,63	122.125,31	30.531,33	-	152.656,63
Superintendencia de la Economía Solidaria	9.667,17	7.733,73	1.933,43	-	9.667,17
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3.121,46	2.497,16	624,29	-	3.121,46
Instituciones de Seguridad Social	242.134,52	193.707,62	48.426,90	-	242.134,52
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	119.184,98	95.347,99	23.837,00	-	119.184,98
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	34.834,74	27.867,80	6.966,95	-	34.834,74
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	32.673,04	26.138,43	6.534,61	-	32.673,04
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	28.000,00	22.400,00	5.600,00	-	28.000,00
Instituto Nacional de Salud (INS)	25.186,04	20.148,83	5.037,21	-	25.186,04
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	2.087,73	1.670,19	417,55	-	2.087,73

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación ^(a)	Asignación a Establecimientos
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	167,98	134,39	33,60	-	167,98
Total por restricción legal^(b)	1.773.949,87	1.419.159,89	354.789,97	-	1.773.949,87
Por financiación del presupuesto de 2025					
Transporte	1.104.402,16	883.521,72	220.880,43	-	1.104.402,16
Relaciones Exteriores	521.135,66	416.908,53	104.227,13	-	521.135,66
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	96.552,95	77.242,36	19.310,59	-	96.552,95
Defensa y Policía	96.158,60	76.926,88	19.231,72	-	96.158,60
Registraduría	76.031,17	60.824,93	15.206,23	-	76.031,17
Ambiente y Desarrollo Sostenible	64.412,00	51.529,60	12.882,40	-	64.412,00
Comercio, Industria y Turismo	48.651,15	38.920,92	9.730,23	-	48.651,15
Agricultura y Desarrollo Rural	31.299,59	25.039,67	6.259,92	-	31.299,59
Minas y Energía	17.982,15	14.385,72	3.596,43	-	17.982,15
Educación	12.948,87	10.359,10	2.589,77	-	12.948,87
Hacienda	4.635,53	3.708,43	927,11	-	4.635,53
Cultura	3.418,16	2.734,52	683,63	-	3.418,16
Fiscalía	1.669,76	1.335,81	333,95	-	1.669,76
Igualdad y Equidad	1.272,53	1.018,03	254,51	-	1.272,53
Organismos de Control	898,82	719,05	179,76	-	898,82
Información Estadística	546,87	437,50	109,37	-	546,87

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación ^(a)	Asignación a Establecimientos
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Total para financiación del presupuesto de 2025 ^(b)	2.082.015,98	1.665.612,78	416.403,20	-	2.082.015,98
Total ^(b)				2.503.164,98	4.822.391,48

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2025. ^(b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 5. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2023

(Millones de pesos)

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
Industria Militar (Indumil)	144.406,22	115.524,98	28.881,24	28.881,24	115.524,98
Total por transferencia a la Nación ^(c)	144.406,22	115.524,98	28.881,24	28.881,24	115.524,98
Por restricción legal					
Instituciones de Seguridad Social	1.370.043,18	1.096.034,54	274.008,64	-	1.370.043,18
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	753.738,75	602.991,00	150.747,75	-	753.738,75
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	606.039,16	484.831,33	121.207,83	-	606.039,16
Sanatorio de Contratación E.S.E.	10.265,27	8.212,21	2.053,05	-	10.265,27
Educación	17.054,34	13.643,47	3.410,87	-	17.054,34
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	17.054,34	13.643,47	3.410,87	-	17.054,34
Total restricción legal ^(c)	1.387.097,52	1.109.678,01	277.419,50	-	1.387.097,52
Por financiación del presupuesto de 2025					
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	177.598,30	142.078,64	35.519,66	-	177.598,30

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Artesanías de Colombia ^(b)	861,74	689,39	172,35	-	861,74
Total para financiación del presupuesto 2025 ^(c)	178.460,04	142.768,03	35.692,01	-	178.460,04
Total ^(c)				28.881,24	1.681.082,54

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, o para financiación del presupuesto de 2025. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de 2.532.046,23 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado (EICE) no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 1, la Tabla 2 y en los Anexo A y B del presente documento.
2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexo A y B del presente documento.
3. Fijar como plazo máximo el 14 de febrero de 2025, para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros, correspondientes a la vigencia 2023.
4. Solicitar a Indumil consignar las utilidades por la suma de 28.881,24 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2023, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el restante 115.524,98 millones de pesos al interior de la empresa.
5. Se recomienda al CONPES asignar los excedentes financieros por valor 4.822.391,48 millones de pesos al interior de los establecimientos públicos para la financiación de su presupuesto conforme a la solicitud allegada, y/o para el fortalecimiento patrimonial.
6. Solicitar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos consignar los excedentes financieros por la suma de 499.999,99 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2023, a más tardar el 31 de agosto de 2024 y 1.918.844,99 millones de pesos restantes a más tardar el 14 de febrero de 2025. Dicha suma deberá ser consignada en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
7. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

ANEXOS

Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023

Tabla 6. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023

(Millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	0,00	132,77	11.290,47	11.423,25	972,33	8.413,42	9.385,76
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	0,00	34.345,86	530.103,87	564.449,73	172.297,41	374.585,88	546.883,29
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0,00	195.213,72	7.615.401,42	7.810.615,14	342.157,40	4.444.901,54	4.787.058,94
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	0,00	667,76	458.870,20	459.537,96	82.701,60	272.881,00	355.582,60
Agencia Nacional de Minería (ANM)	0,00	2.374,50	702.433,12	704.807,62	49.054,10	209.719,10	258.773,20
Agencia Nacional de Seguridad Vial	0,00	0,00	351.738,39	351.738,39	3.505,50	195.043,07	198.548,56
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	0,00	531,81	8.018,48	8.550,29	49,14	5.419,24	5.468,38
Agencia Nacional del Espectro (ANE)	0,00	0,00	52.992,34	52.992,34	5.874,29	47.301,00	53.175,29

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	0,00	0,00	2.212,71	2.212,71	173,64	2.212,71	2.386,36
Archivo General de la Nación	0,00	2.347,93	6.669,46	9.017,39	1.556,10	6.336,81	7.892,91
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	0,00	41,28	13.022,94	13.064,22	2.494,99	7.810,06	10.305,05
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,00	27.283,00	440.012,00	467.295,00	12.143,96	422.478,00	434.621,96
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,00	1.993,38	475.384,24	477.377,62	5.673,89	469.616,00	475.289,89
Club Militar de Oficiales	0,00	1.507,08	66.769,37	68.276,45	1.943,15	63.024,00	64.967,15
Computadores para Educar (CPE)	0,00	140,89	195.942,77	196.083,66	15.082,80	179.913,99	194.996,79
Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND)	0,00	267,41	53.538,71	53.806,11	8.658,93	48.514,42	57.173,35
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	0,00	112,20	3.244,23	3.356,43	150,59	3.000,00	3.150,59
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	0,00	25.627,61	769.676,41	795.304,02	294.680,80	391.312,82	685.993,62
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	0,00	2.836,95	26.852,75	29.689,70	2.213,99	19.268,67	21.482,66
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	0,00	2.460,01	3.338,75	5.798,75	4.899,94	0,00	4.899,94

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	0,00	11.022,38	307.415,26	318.437,64	1.785.887,29	64.786,29	1.850.673,58
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	0,00	11.322,43	348.198,92	359.521,35	22.378,35	273.351,56	295.729,91
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	0,00	0,00	213.886,61	213.886,61	25.515,61	160.371,00	185.886,61
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	0,00	0,00	153.303,45	153.303,45	86.038,04	32.430,67	118.468,71
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	0,00	2.039,37	457.323,24	459.362,61	106.067,40	358.734,00	464.801,40
Fondo Rotatorio de la Registraduría	0,00	3.897,32	294.734,57	298.631,90	19.652,13	204.271,04	223.923,16
Fondo Rotatorio del DANE	0,00	2.193,34	28.921,84	31.115,18	4.507,31	26.061,00	30.568,31
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,00	121.468,14	789.014,64	910.482,78	16.010,17	390.332,86	406.343,03
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	0,00	145,26	20.182,36	20.327,62	3.655,57	15.349,61	19.005,18
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	0,00	33.502,39	2.928.173,01	2.961.675,41	248.885,15	2.617.324,17	2.866.209,32
Hospital Militar Central	0,00	25.831,09	566.377,82	592.208,91	76.010,71	467.463,00	543.473,71

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Instituto Caro y Cuervo	0,00	2,23	3.488,70	3.490,93	480,95	2.683,85	3.164,80
Instituto Casas Fiscales del Ejército	0,00	2.149,19	100.171,37	102.320,56	15.652,74	60.326,00	75.978,74
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	0,00	14.334,29	129.745,83	144.080,11	17.356,12	103.302,99	120.659,10
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	0,00	125,70	12.537,26	12.662,97	1.035,98	9.659,44	10.695,42
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	0,00	115.056,45	4.935.288,83	5.050.345,27	315.415,82	4.531.893,83	4.847.309,65
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	0,00	419,24	7.981,78	8.401,02	844,53	6.935,91	7.780,45
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	0,00	106,74	12.019,49	12.126,23	139,24	3.814,10	3.953,34
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	0,00	7.954,28	(4.933,85)	3.020,43	113.656,03	0,00	113.656,03
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	0,00	893,22	1.562,10	2.455,32	0,00	1.541,56	1.541,56
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	0,00	266,91	7.181,29	7.448,20	693,44	5.366,75	6.060,20

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	0,00	3,30	9.393,71	9.397,01	2.941,25	4.786,00	7.727,25
Instituto Nacional de Metrología (INM)	0,00	291,55	2.844,73	3.136,28	437,57	2.326,95	2.764,53
Instituto Nacional de Salud (INS)	0,00	943,27	41.704,45	42.647,72	5.722,86	11.738,83	17.461,69
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,00	6.358,33	1.245.327,02	1.251.685,34	919.161,10	1.055.597,13	1.974.758,23
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	0,00	2.736,41	407.957,16	410.693,57	33.843,57	257.665,02	291.508,59
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	0,00	183,84	3.304,69	3.488,53	280,67	1.935,32	2.215,99
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	0,00	40,47	520,71	561,18	33,06	360,14	393,20
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	0,00	0,00	0,00	0,00	5.496,09	0,00	5.496,09
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	0,00	370,00	8.227,00	8.597,00	307,00	6.317,00	6.624,00
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	0,00	1.196,82	18.793,36	19.990,18	2.630,12	16.892,99	19.523,10
Servicio Geológico Colombiano	0,00	1.228,74	46.723,99	47.952,73	22.210,44	25.263,07	47.473,51

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ^(b)	0,00	118.065,74	2.395.709,99	2.513.775,73	247.757,43	1.835.530,55	2.083.287,99
Superintendencia de Industria y Comercio	0,00	8.325,76	458.856,00	467.181,76	10.680,44	293.123,16	303.803,60
Superintendencia de la Economía Solidaria	0,00	841,91	60.290,20	61.132,11	2.537,49	48.927,45	51.464,95
Superintendencia de Notariado y Registro	0,00	77.460,48	1.278.586,31	1.356.046,78	321.369,20	741.485,64	1.062.854,84
Superintendencia de Puertos y Transporte	0,00	0,00	79.047,01	79.047,01	6.684,46	79.016,78	85.701,24
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,00	5.890,94	384.907,84	390.798,78	100.155,12	297.381,66	397.536,79
Superintendencia de Sociedades	0,00	5.031,58	374.146,82	379.178,39	13.702,61	198.509,55	212.212,16
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	0,00	583,51	38.245,41	38.828,92	457,46	35.250,00	35.707,46
Superintendencia Financiera de Colombia	0,00	1.122,60	481.196,30	482.318,89	66.747,80	433.367,00	500.114,80
Superintendencia Nacional de Salud	0,00	4.454,59	594.595,18	599.049,77	137.497,24	308.895,90	446.393,14
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	0,00	15,20	59.212,57	59.227,77	7.034,43	52.193,34	59.227,77

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	0,00	91.575,87	3.949.995,87	4.041.571,74	620.442,12	2.573.872,66	3.194.314,77
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	0,00	4.722,59	10.934,66	15.657,25	107,72	10.914,00	11.021,72
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	0,00	681,78	68.579,88	69.261,66	2.210,62	18.771,64	20.982,26
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	0,00	7.360,57	46.429,21	53.789,78	6.506,35	30.287,51	36.793,86
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	0,00	56,11	79.829,43	79.885,54	10.337,65	60.217,86	70.555,51
Total	0,00	990.156,09	35.245.446,64	36.235.602,74	6.413.459,03	24.908.378,53	31.321.837,56
Total positivos ^(a)	0,00	990.156,09	35.250.380,49	36.235.602,74	6.413.459,03	24.908.378,53	31.321.837,56

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Nota: ^(a) La fila Total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(b) De acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2023 (continuación)

(Millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación 10	Asignación entidad 11
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%		
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	2.037,49	1.629,99	407,50	0,00	2.037,49
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	17.566,44	14.053,15	3.513,29	0,00	17.566,44
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	3.023.556,20	2.418.844,96	604.711,24	2.418.844,96	604.711,24
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	103.955,36	83.164,29	20.791,07	0,00	103.955,36
Agencia Nacional de Minería (ANM)	446.034,43	356.827,54	89.206,89	84.320,03	361.714,40
Agencia Nacional de Seguridad Vial	153.189,83	122.551,86	30.637,97	0,00	153.189,83
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	3.081,92	2.465,53	616,38	0,00	3.081,92
Agencia Nacional del Espectro (ANE)	(182,95)	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(173,64)	0,00	0,00	0,00	0,00
Archivo General de la Nación	1.124,48	899,58	224,90	0,00	1.124,48
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	2.759,18	2.207,34	551,84	0,00	2.759,18
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	32.673,04	26.138,43	6.534,61	0,00	32.673,04
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	2.087,73	1.670,19	417,55	0,00	2.087,73

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Club Militar de Oficiales	3.309,30	2.647,44	661,86	0,00	3.309,30
Computadores para Educar (CPE)	1.086,87	869,49	217,37	0,00	1.086,87
Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND)	(3.367,24)	0,00	0,00	0,00	0,00
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	205,84	164,67	41,17	0,00	205,84
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	109.310,40	87.448,32	21.862,08	0,00	109.310,40
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	8.207,04	6.565,63	1.641,41	0,00	8.207,04
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	898,82	719,05	179,76	0,00	898,82
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	(1.532.235,94)	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	63.791,43	51.033,15	12.758,29	0,00	63.791,43
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	28.000,00	22.400,00	5.600,00	0,00	28.000,00
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	34.834,74	27.867,80	6.966,95	0,00	34.834,74
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	(5.438,79)	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Rotatorio de la Registraduría	74.708,73	59.766,98	14.941,75	0,00	74.708,73
Fondo Rotatorio del DANE	546,87	437,50	109,37	0,00	546,87

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible 7=3-6	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación 10	Asignación entidad 11
		Nación	Entidad		
		8=7*80%	9=7*20%		
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	504.139,74	403.311,80	100.827,95	0,00	504.139,74
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	1.322,44	1.057,95	264,49	0,00	1.322,44
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	95.466,09	76.372,87	19.093,22	0,00	95.466,09
Hospital Militar Central	48.735,20	38.988,16	9.747,04	0,00	48.735,20
Instituto Caro y Cuervo	326,13	260,91	65,23	0,00	326,13
Instituto Casas Fiscales del Ejército	26.341,82	21.073,46	5.268,36	0,00	26.341,82
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	23.421,01	18.736,81	4.684,20	0,00	23.421,01
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	1.967,55	1.574,04	393,51	0,00	1.967,55
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	203.035,62	162.428,49	40.607,12	0,00	203.035,62
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	620,57	496,46	124,11	0,00	620,57
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	8.172,90	6.538,32	1.634,58	0,00	8.172,90
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(110.635,60)	0,00	0,00	0,00	0,00

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible 7=3-6	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación 10	Asignación entidad 11
		Nación	Entidad		
		8=7*80%	9=7*20%		
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	913,76	731,01	182,75	0,00	913,76
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	1.388,00	1.110,40	277,60	0,00	1.388,00
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1.669,76	1.335,81	333,95	0,00	1.669,76
Instituto Nacional de Metrología (INM)	371,76	297,41	74,35	0,00	371,76
Instituto Nacional de Salud (INS)	25.186,04	20.148,83	5.037,21	0,00	25.186,04
Instituto Nacional de Vías (Invías)	(723.072,89)	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	119.184,98	95.347,99	23.837,00	0,00	119.184,98
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	1.272,53	1.018,03	254,51	0,00	1.272,53
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	167,98	134,39	33,60	0,00	167,98
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	(5.496,09)	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	1.973,00	1.578,40	394,60	0,00	1.973,00
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	467,07	373,66	93,41	0,00	467,07
Servicio Geológico Colombiano	479,22	383,37	95,84	0,00	479,22

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible 7=3-6	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación 10	Asignación entidad 11
		Nación	Entidad		
		8=7*80%	9=7*20%		
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (b)	430.487,75	344.390,20	86.097,55	0,00	430.487,75
Superintendencia de Industria y Comercio	163.378,16	130.702,53	32.675,63	0,00	163.378,16
Superintendencia de la Economía Solidaria	9.667,17	7.733,73	1.933,43	0,00	9.667,17
Superintendencia de Notariado y Registro	293.191,94	234.553,55	58.638,39	0,00	293.191,94
Superintendencia de Puertos y Transporte	(6.654,23)	0,00	0,00	0,00	0,00
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(6.738,00)	0,00	0,00	0,00	0,00
Superintendencia de Sociedades	166.966,23	133.572,98	33.393,25	0,00	166.966,23
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3.121,46	2.497,16	624,29	0,00	3.121,46
Superintendencia Financiera de Colombia	(17.795,91)	0,00	0,00	0,00	0,00
Superintendencia Nacional de Salud	152.656,63	122.125,31	30.531,33	0,00	152.656,63
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	847.256,97	677.805,57	169.451,39	0,00	847.256,97

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2023			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4.635,53	3.708,43	927,11	0,00	4.635,53
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	48.279,40	38.623,52	9.655,88	0,00	48.279,40
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	16.995,92	13.596,73	3.399,18	0,00	16.995,92
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	9.330,04	7.464,03	1.866,01	0,00	9.330,04
Total	4.913.765,18	5.860.445,17	1.465.111,29	2.503.164,98	4.822.391,48
Total positivos ^(a)	7.325.556,47	5.860.445,17	1.465.111,29	2.503.164,98	4.822.391,48

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Nota: ^(a) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(b) De acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023

Tabla 8. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023

(Millones de pesos)

Empresa	Utilidad								
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	141,33	605.897,83	606.039,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	606.039,16
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	.	753.738,75	753.738,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	753.738,75
Artesanías de Colombia S.A. ^{(b) (c)}	.	957,49	957,49	0,00	0,00	95,75	0,00	95,75	861,74
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	.	-17,01	-17,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17,01
Coljuegos	-24.532,10	-532,49	-25.064,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.064,60
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	-2.751.602,56	22.062,90	-2.729.539,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.729.539,66

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio). ^{(b) (e)}	-	-27.330,58	-27.330,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.330,58	
Fondo Nacional del Ahorro (FNA). ^{(a) (e)}	-	552.692,00	552.692,00	0,00	0,00	55.269,00	497.423,00	552.692,00	-	
Imprenta Nacional de Colombia	-	1.311,78	1.311,78	0,00	0,00	2.184,00	0,00	2.184,00	-872,22	
Industria Militar (Indumil)	-	144.406,22	144.406,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.406,22	
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). ^(c)	-	17.054,34	17.054,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.054,34	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	177.598,30	177.598,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.598,30	
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	-534,13	-534,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-534,13	
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	10.265,27	10.265,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.265,27	
Total		-2.775.993,33	2.257.570,66	-518.422,67	0,00	0,00	57.548,75	497.423,00	554.971,75	-1.073.394,42
Total positivos^(d)		141,33	2.285.984,87	2.264.063,31	0,00	0,00	57.548,75	497.423,00	554.971,75	1.709.963,78

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. ^(d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(e) En el primer trimestre de 2024 se completó el proceso de conformación del Grupo Bicentenario con la incorporación del Fondo Nacional del Ahorro y ENTerritorio, lo anterior en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al presidente de la República a través del artículo 369 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto Ley 1962, expedido el 15 de noviembre del mismo año. Teniendo en cuenta lo anterior, este documento CONPES es el último donde se presenta la liquidación de estas empresas no societarias, en adelante se mostrará únicamente la información de Grupo Bicentenario en el documento CONPES *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional*.

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2023 (continuación)

(Millones de pesos)

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	606.039,16	484.831,33	121.207,83	0,00	606.039,16
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	753.738,75	602.991,00	150.747,75	0,00	753.738,75
Artesanías de Colombia S.A. ^(b)	861,74	689,39	172,35	0,00	861,74
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coljuegos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Imprenta Nacional de Colombia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Industria Militar (Indumil)	144.406,22	115.524,98	28.881,24	28.881,24	115.524,98
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	17.054,34	13.643,47	3.410,87	0,00	17.054,34
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	177.598,30	142.078,64	35.519,66	0,00	177.598,30
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sanatorio de Contratación E.S.E.	10.265,27	8.212,21	2.053,05	-	10.265,27
Total	1.709.963,78	1.367.971,03	341.992,76	28.881,24	1.681.082,54

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Total positivos ^(d)	1.709.963,78	1.367.971,03	341.992,76	28.881,24	1.681.082,54

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas, DNP (2024).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. ^(d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(e) En el primer trimestre de 2024 se completó el proceso de conformación del Grupo Bicentenario con la incorporación del Fondo Nacional del Ahorro y ENTerritorio, lo anterior en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al presidente de la República a través del artículo 369 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto Ley 1962, expedido el 15 de noviembre del mismo año. Teniendo en cuenta lo anterior, este documento CONPES es el último donde se presenta la liquidación de estas empresas no societarias, en adelante se mostrará únicamente la información de Grupo Bicentenario en el documento CONPES *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional*.